ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 20 de marzo de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del acta de revisión para el año 2009 del Convenio Colectivo de la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L. de la provincia de Burgos. Código Convenio 0901302.

Visto el acuerdo de fecha 13 de marzo de 2009, recibido en este Organismo el día 17 de marzo de 2009, suscrito entre la representación empresarial y los delegados de personal, por el que se solicita acta de revisión para el año 2009 en el Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad, el día 17 de octubre de 2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 217, de fecha 13 de noviembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-1981), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, y teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/1995, de 20 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 6-7-1995), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 183, de 24-9-1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 20 de marzo de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200902401/2415. – 216,00

* * *

Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L. de Burgos, celebrada el día 13 de marzo del año 2009.

Por la empresa:

– D. Jesús Flamarique Izaguirre.

– D. Isidro Pérez Alonso.

Por la representación de los trabajadores:

– D. José M.ª Barbero Maestro.

– D. Julio A. Guerra Martín.

Reunidos en la empresa, se celebra la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L. de Burgos, a la que asisten las personas relacionadas en el encabezamiento.

ACUERDAN

Año 2008.

– Salarios (artículo n.º 20). Aprobar las tablas salariales, aplicando el I.P.C. real del 1,40% más el 0,80% = 2,20%, porcentaje establecido como incremento salarial.

Año 2009.

– Jornada de trabajo (artículo n.º 9). 1.736 horas efectivas.

– Salarios (artículo n.º 20). Aprobar las tablas salariales, aplicando el I.P.C. previsto del 2% más el 0,80% = 2,80%, siendo el acuerdo la aplicación del I.P.C. real, más el 0,80%.

Cuando sea publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo regule el I.P.C. real del año 2009, se procederá por exceso o por defecto a su regularización, si procede.

– Para el resto de los conceptos:

- Servicio Thyssen Oro - 24 horas (artículo n.º 11). Se abonarán los importes indicados en el cuadro establecido.

- Primas o incentivos (artículo n.º 21). Se abonarán los importes indicados, en el cuadro establecido.

- Antigüedad consolidada (artículo n.º 23). El porcentaje de aplicación será el 1,40% I.P.C. del año 2008.

- Dietas (artículo n.º 17). Se aplicarán las que con carácter nacional establezca la empresa.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en la fecha indicada en el encabezamiento.

* * *

ANEXO I

TABLAS SALARIALES OPERARIOS AÑO 2008

Categoría profesional	*Nivel retributivo*	*Importe salarial día euros*	*Importe total salario año 425 días euros*
OFICIAL 1.ª	A	50,38	21.411,50
	B	48,13	20.455,25
	C	45,71	19.426,75
OFICIAL 2.ª	A	44,01	18.704,25
	B	40,30	17.127,50
OFICIAL 3.ª	A	39,19	16.655,75
	B	37,80	16.065,00

Nota: Aplicado I.P.C. Previsto 2,00% + 0,80%. Acuerdo de empresa = 2,80%.

A aplicar I.P.C. Real + 0,80%. Acuerdo de empresa.

El concepto plus de peligrosidad está incluido en el importe salario día.

* * *

TABLAS SALARIALES OPERARIOS AÑO 2008

Categoría profesional	*Nivel retributivo*	*Importe salarial día euros*	*Importe total salario año 425 días euros*
OFICIAL 1.ª	A	50,09	21.288,25
	B	47,85	20.336,25
	C	45,44	19.312,00
OFICIAL 2.ª	A	43,75	18.593,75
	B	40,06	17.025,50
OFICIAL 3.ª	A	38,96	16.558,00
	B	37,58	15.971,50

Nota: Aplicado I.P.C. Real 1,40% + 0,80%. Acuerdo de empresa = 2,20%.

El concepto plus de peligrosidad está incluido en el importe salario día.

* * *

TABLAS SALARIALES OPERARIOS AÑO 2009

Categoría profesional	*Nivel retributivo*	*Importe salarial día euros*	*Importe total salario año 425 días euros*
OFICIAL 1.ª	A	51,49	21.883,25
	B	49,19	20.905,75
	C	46,71	19.851,75
OFICIAL 2.ª	A	44,98	19.116,50
	B	41,18	17.501,50
OFICIAL 3.ª	A	40,05	17.021,25
	B	38,63	16.417,75

Nota: Aplicado I.P.C. Previsto 2,00% + 0,80%. Acuerdo de empresa = 2,80%.

A aplicar I.P.C. Real + 0,80%. Acuerdo de empresa.

El concepto plus de peligrosidad está incluido en el importe salario día.

* * *

ANEXO II

TABLAS SALARIALES EMPLEADOS AÑO 2008

Categoría profesional	*Nivel retributivo*	*Importe salario mes euros*	*Importe total salario año año 14 meses euros*
OFICIAL 1.ª ADVO.	A	1.522,30	21.312,20
	B	1.443,93	20.215,02
OFICIAL 2.ª ADVO.	A	1.287,24	18.021,36
	B	1.231,27	17.237,78
AUXILIAR ADVO.	A	1.130,54	15.827,56

Nota: Aplicado I.P.C. Previsto 2,00% + 0,80%. Acuerdo de empresa = 2,80%.

A aplicar I.P.C. Real + 0,80%. Acuerdo de empresa.

* * *

TABLAS SALARIALES EMPLEADOS AÑO 2008

Categoría profesional	*Nivel retributivo*	*Importe salario mes euros*	*Importe total salario año año 14 meses euros*
OFICIAL 1.ª ADVO.	A	1.513,41	21.187,74
	B	1.435,50	20.097,00
OFICIAL 2.ª ADVO.	A	1.279,73	17.916,22
	B	1.224,08	17.137,12
AUXILIAR ADVO.	A	1.123,94	15.735,16

Nota: Aplicado I.P.C. Real 1,40% + 0,80%. Acuerdo de empresa = 2,20%.

* * *

TABLAS SALARIALES EMPLEADOS AÑO 2009

Categoría profesional	*Nivel retributivo*	*Importe salario mes euros*	*Importe total salario año año 14 meses euros*
OFICIAL 1.ª ADVO.	A	1.555,79	21.781,06
	B	1.475,69	20.659,66
OFICIAL 2.ª ADVO.	A	1.315,56	18.417,84
	B	1.258,35	17.616,90
AUXILIAR ADVO.	A	1.155,41	16.175,74

Nota: Aplicado I.P.C. Previsto 2,00% + 0,80%. Acuerdo de empresa = 2,80%.

A aplicar I.P.C. Real + 0,80%. Acuerdo de empresa.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 18 de marzo de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del Sector «Comercio del Metal de la provincia de Burgos». Convenio Colectivo 0900095.

Visto el acuerdo de fecha 9 de marzo de 2009 recibido en esta oficina el día 17 de marzo de 2009, suscrito por la Federación Provincial de Empresarios del Metal de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O., por el que se establece la publicación del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 18 de agosto de 2006, publicado en el «Boletín Oficial»de la provincia n.º 178 de fecha 19 de septiembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 18 de marzo de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200902400/2414. – 160,50

* * *

ANEXO I

TABLAS SALARIALES
CONVENIO COMERCIO DEL METAL
AÑO 2009

Categorías profesionales	*Salario mensual*	*Retribución anual*
GRUPO I. –		
Titulado de Grado Superior	1.471,50	22.072,50
Titulado de Grado Medio	1.279,69	19.195,35
Titulado Técnico Sanitario	1.151,69	17.275,35
GRUPO II. – PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO		
Director	1.727,40	25.911,00
Jefe de División	1.407,63	21.114,45
Jefe de Personal	1.375,54	20.633,10
Jefe de Compras	1.375,54	20.633,10
Jefe de Ventas	1.375,54	20.633,10
Encargado General	1.311,82	19.677,30
Jefe de Sucursal	1.234,83	18.522,45
Jefe de Almacén	1.234,83	18.522,45
Jefe de Grupo	1.215,32	18.229,80
Jefe de Sección	1.151,69	17.275,35
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador, Subastador	1.151,69	17.275,35
Intérprete	1.106,75	16.601,25
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO		
Viajante	1.139,03	17.085,45
Corredor de Plaza	1.106,75	16.601,25
Dependiente de más de 25 años	1.106,75	16.601,25
Dependiente de 22 a 25 años	960,22	14.403,30
Dependiente Mayor	1.217,65	18.264,75
Ayudante	903,01	13.545,15
GRUPO III. – PERSONAL TECNICO NO TITULADO		
Director	1.599,57	23.993,55
Jefe de División	1.407,60	21.114,00
Jefe Administrativo	1.234,83	18.522,45
Secretario	991,77	14.876,55
Contable	1.119,85	16.797,75
Jefe de Sección Administrativa	1.196,35	17.945,25
Contable-Cajero, Taquimecanógrafo en Idiomas Extranjeros	1.196,35	17.945,25
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial Administrativo y Operador en Máquinas Contables	1.106,75	16.601,25
Auxiliar Administrativo	991,77	14.876,55
Aspirante de 16 a 18 años	641,72	9.625,80
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	641,72	9.625,80
Auxiliar de Caja mayor de 18 años	901,83	13.527,45
Auxiliar de Caja de más de 25 años	983,53	14.752,95
GRUPO IV. – PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES		
Jefe de Sección de Servicios	1.151,69	17.275,35
Dibujante	1.151,69	17.275,35
Escaparatista	1.106,75	16.601,25
Ayudante de Montaje	901,83	13.527,45
Delineante	1.001,95	15.029,25
Visitador	960,27	14.404,05